



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-01369-00

Vista la actuación surtida, el Juzgado **Resuelve:**

1º Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que, los demandados se notificaron del mandamiento de pago en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y artículo 300 del Código General del Proceso [036 a 044 expediente electrónico c1] el 11 de enero de 2024. Sin embargo, el Proceso ingreso al Despacho el día 8 de noviembre de 2023. En atención al artículo 118 del Código General del Proceso, que a su tenor literal refiere: "*Mientras el expediente esté al despacho no correrán los términos*". Por lo anterior, este Despacho ordena contabilizar el termino para que la parte demandada presente sus excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431c4c825dff05912f34eec13eb754244534d2a76e7a6c076a67db9114fada5**

Documento generado en 08/02/2024 06:53:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 006 de 12 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.